Año de 1905 | Miércoles 9 de Agosto | Número 174

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. *(Real orden de 6 de Abril de 1859.)*

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.° del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id..... 6 » Números sueltos.............. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cénts. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Aguas

Con fecha 7 del actual se ha dictado por este Gobierno la siguiente providencia:

«Visto el expediente instruído á instancia de D. Juan (John) Rehhoff, á nombre de la Sociedad Koenigswarter & Ebell de Linden vor Hannover (Alemania) solicitando el aprovechamiento de aguas del río Miño en cantidad de 5,5 litros por segundo en diez horas, ó sean 200 m.^{3} por dia de trabajo, con destino al fin industrial minero; y

Considerando que en su trámite se han cumplido las disposiciones legales vigentes:

Considerando que contra dicha petición no se ha presentado oposición alguna; y

Considerando que los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura y Comisión provincial son todos favorables á la concesión;

He acordado, haciendo uso de las facultades que me confiere el art. 218 de la vigente ley de Aguas, otorgar la concesión que se pretende, bajo las siguientes condiciones, propuestas por la Jefatura de Obras públicas en su informe:

1.ª Se concede autorización á la Sociedad Koenigswarter & Ebell Linden vor Hannover (Alemania) para derivar aguas del río Miño en la cantidad de cinco y medio (5,5 l) litros por segundo durante diez horas diarias, ó sea en números redondos doscientos metros cúbicos (200 m.^{3}) por dia de trabajo, con destino al fin industrial minero.

2.ª El punto de toma, ó sea el de arranque del canal del río Miño, así como el de desagüe en el río Avia, serán los designados en la hoja núm. 1, Plano general, del proyecto presentado, firmado en Madrid el 30 de Enero del corriente año por el Ingeniero de Minas don A. Herreros de Tejada.

3.ª *(a)* Las aguas, después de utilizadas, al verter en el Avia en el punto que se señala en la condición anterior, no habrán disminuído de caudal y estarán exentas de sustancias nocivas á la salud pública, á la vegetación y á la pesca.

(b) Para ello, y para poder dedicar las aguas al lavado de minerales, se atendrá el concesionario á lo que se dispone en el «Reglamento sobre enturbiamiento y ocupación de aguas públicas y sobre aterramiento y ocupación de sus cauces con los líquidos procedentes del lavado de minerales ó con los resíduos de las fábricas» del 16 de Noviembre de 1900, sobre todo en lo que preceptúan los artículos 4.°, 6.° y 7.°.

(c) El concesionario, en el plazo de un año á lo sumo, á contar desde la fecha de la notificación de esta concesión, presentará, con arreglo á lo prevenido en los artículos 3.° al 5.° del Reglamento citado en el párrafo anterior, el proyecto de clasificación, lavado de minerales y evacuación de las aguas turbias procedentes del lavado.

4.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado y señalado en la condición segunda, excepto en lo que se refiere al lavadero y depósitos de decantación, para lo cual deberá el solicitante cumplimentar lo dispuesto en los párrafos *(a)*, *(b)* y *(c)* de la condición anterior.

5.ª Las obras deberán empezar antes de los seis meses de la fecha en que se notifique al concesionario la aprobación del proyecto á que se refiere el párrafo *(c)* de la condición 3.ª y quedar terminadas á los tres años, contados á paatir de la misma fecha.

6.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, para lo cual, lo mismo al empezar que al terminar, tendrá el concesionario la obligación de darle aviso, á fin de que por sí ó por medio del Ingeniero en quien delegue las inspeccione y reconozca al terminar y vea si se han ejecutado con sujeción á estas condiciones, y en tal caso se levante acta de ello y pueda entrar el concesionario en el disfrute de esta concesión.

7.ª Todos los gastos de inspección y reconocimiento serán de cuenta del concesionario.

8.ª Esta concesión, que queda sujeta á todo lo que previenen las vigentes ley de Aguas y demás disposiciones sobre el mismo asunto, se entiende á perpetuidad, dejando á salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y caduca por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y por no uso ó abandono durante dos años consecutivos, si de continuar la concesión resultara perjuicio de tercero ú obstáculo para autorizar ó intentar nuevos aprovechamientos.

Y, por último, que á esta providencia se dé el cumplimiento que previenen las disposiciones vigentes.»

Y habiendo sido aceptadas por el peticionario las anteriores condiciones y entregado la póliza de 75 pesetas que señala la ley del Timbre, se inserta esta concesión en el *Boletín oficial* de la provincia conforme á lo prevenido en la Instrucción de 14 de Junio de 1883.

Orense 8 de Agosto de 1905.

El Gobernador,
Baldomero G. Valledor

Obras públicas

Conservación de carreteras

Esta Jefatura, en 28 de Junio último y conforme á lo prevenido en el art. 6.° de la Instrucción de 12 de Mayo de 1903, acordó señalar el dia 6 de Septiembre próximo, á las once, para la subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de Ribadavia á Cea en los años de 1905, 1906 y 1907, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 7.848 pesetas 75 céntimos.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sita en la calle de Luis Espada núm. 6, bajo

mi presidencia y en los términos prevenidos en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instrucción de 18 de Marzo del mismo año, en cuya dependencia se encuentran de manifiesto el presupuesto y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas que han regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la de 78'48 pesetas, 1 por 100 del presupuesto de contrata, debiendo acompañar á cada pliego, además del documento que acredite haberse realizado dicho depósito, la cédula personal del proponente.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, sólo entre sus autores, á una segunda licitación abierta, fijándose la primera puja en 100 pesetas, por lo menos, y no bajando las demás de 25 pesetas.

El plazo para el otorgamiento del contrato no podrá exceder del señalado en el pliego de condiciones particulares y económicas del proyecto, á partir de la aprobación del remate, y de no otorgarse dicho contrato por causa del adjudicatario, se declarará nulo el remate, sin más trámite, con pérdida del depósito provisional.

Los gastos de inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, así como los que ocasione el documento en que se consigne la contrata y el acta de remate, serán de cuenta del que resulte contratista.

Orense 4 de Agosto de 1905. —El Ingeniero Jefe, *Sebastián M. Risco.*

Modelo de proposición

D. N..... N....., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación de la carretera de....., comprendida en la provincia de Orense, según el proyecto redactado para los años de 1905, 1906 y 1907, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á los citados requisitos y condiciones en la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga escrita en letra, admitiendo mejorando el tipo; pero advirtiendo que será desechada toda la que no esté arreglada al modelo.)

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del primer Cuerpo de Ejército, en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del batallón Cazadores de Cortés núm. 16, Antonio Vallés Hernández, le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, á favor del citado individuo, hijo de Bernardino y de María, natural de Villaescusa (Zamora), de oficio labrador, perteneciente al reemplazo de 1874.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1905.—Weyler.—Señor.....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del quinto Cuerpo de Ejército, en 8 del mes actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta del soldado que fué del segundo batallón del regimiento Infantería de Cuba, núm. 65, Arturo Valdivia Pigueredo, le ha sido expedido un certificado de servicios;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por la Comisión liquidadora del citado batallón en 31 de Octubre de 1899 á favor del citado individuo, hijo de Francisco y de María Dolores, natural de Dalías (Almería), perteneciente al reemplazo de 1891, y cuyo documento fué registrado al núm. 76.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1905.—Weyler.—Señor.....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del sexto Cuerpo de Ejército, en 13 del mes actual, que por haber sufrido extravío el pase de situación de segunda reserva del soldado que fué del regimiento Infantería Sicilia Manuel Dear González, le ha sido expedido otro por duplicado;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que quede anulado el pase extraviado, que fué expedido por el Coronel del citado Cuerpo en 15 de Mayo último, con el núm. 554, al folio 204, á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Isabel, natural de Teilade (Lugo).

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E muchos años. Madrid 29 de Julio de 1905.—Weyler.—Señor.....

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del segundo Cuerpo de Ejército, en 7 del actual, que por haber sufrido extravío la licencia absoluta y certificado de soltería del soldado que fué del Regimiento de Infantería de Alava Antonio Martin Jerez, le ha sido expedido certificado de servicio y un duplicado del de soltería;

El Rey (Q. D. G.) se ha servido aprobar la determinación de la citada Autoridad, y disponer que queden anulados los documentos extraviados, el primero de los cuales fué expedido en 20 de Noviembre de 1899 por el Coronel D. Antonio López de Haro y Comandante don Jerónimo Muñoz López á favor del citado individuo, hijo de Francisco y Carmen, natural de Madrid, con el núm. 110, y registrado al folio 3.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Julio de 1905.—Weyler.—Señor.....

(Gaceta núm. 215.)

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Según comunica el Sr. Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le concede el artículo 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, ha nombrado con esta fecha Recaudador auxiliar con carácter de voluntario y ejecutivo de las contribuciones y demás impuestos á realizar por recibos talonarios, en cuanto tenga relación con esta capital y parroquias asimiladas á la misma, á D. Salvador Blanco Vázquez.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes, quienes guardarán á este funcionario las consideraciones debidas á su cargo.

Orense 7 de Agosto de 1905.—El Tesorero, Joaquín Delgado.

AUDIENCIA PROVINCIAL
DE ORENSE

Don Domingo Cortón Freijanes, Secretario de la Audiencia provincial de Orense.

Certifico: que el sorteo de Jurados para la formación de las listas definitivas á que se contrae el art. 33 de la Ley, dió el resultado siguiente:

Partido judicial de Ginzo

Cabezas de familia

Sres. D.

1 Bernardo Fernández González, de Loureses.
2 Juan Mandianes Díaz, de idem.
3 Manuel Gardón Arroyo, de Pegeiros.
4 Juan Pena Barja, de Penalonga.
5 Jesús Pérez Lama, de Vilar.
6 Delfín Capa Ferreiro, de Tejones.
7 Felisindo Díaz Vázquez, de Baltar.
8 Eurico Enríquez Rodríguez, de idem.
9 Aurelio Fuentes Romero, de idem.
10 Servando Vázquez López, de idem.
11 Manuel Laga Alonso, de Meaus.
12 Manuel Méndez González, de Vila.
13 Alonso Nieto Casado, de Ginzo.
14 Antonio Nieto Casado, de idem.
15 Antonio Méndez Misol, de idem.
16 Andrés Vecino Alonso, de id.
17 Castor Miguez Salgado, de id.
18 Cándido García, de idem
19 Estanislao González Souto, de idem.
20 Felipe Fernández Codón, de idem.
21 Fernando Gómez, de Ginzo.
22 José Ferreiro, de idem.
23 Primo Villarino Villarino, de idem.
24 Rudesindo Sagrario López, de idem.
25 Benjamín Pérez Salgado, de Piñeira.
26 Constantino Salgado, de idem.
27 Manuel Gil Grande, de idem.

28 Vicente Pérez Conde, de idem.
29 Camilo Vila, de Boado.
30 Joaquín Ramos, de idem.
31 Avelino Enríquez Barcala, de Gorgolaza.
32 José Losada Martínez, de Mosteiro.
33 Pedro Vázquez González, de Morgade.
34 Francisco Quintas Penín, de Canade.
35 Florencio Cid Borrajo, de idem.
36 Luciano Rua González, de Trandeiras.
37 Felipe Conde, de Solveira.
38 Antonio Nóvoa, de Moreiras.
39 Gerardo Porto Rodríguez, de Faramontaos.
40 José Gándara López, de Laroá.
41 Demetrio Foga Parada, de San Pedro.
42 Casimiro Salgado, de idem.
43 Bernardo Saeta do Baño, de Forja.
44 Serafín Quintas, de idem.
45 Manuel da Cal Rodríguez, de idem.
46 Manuel Corderi Saeta, de idem.
47 Martín Velasco, de idem.
48 José Benito Corderi Salgado, de idem.
49 Valerio Carballo Fernández, de idem.
50 Eugenio Serapio Núñez, de Torre.
51 Manuel da Cal Rodríguez, de idem.
52 Manuel Alvarez Rivera, de San Lorenzo.
53 Benito Rivera Salgado, de idem.
54 Manuel Rodríguez Rivera, de idem.
55 Antonio Manuel Rodríguez, de idem.
56 Bernardino Martínez, de Paradela.
57 José Blanco Blanco, de idem.
58 Evaristo López Rodríguez, de idem.
59 Angel López Rodríguez, de idem.
60 Manuel Rivera Fernández, de idem.
61 Jesús Soutelo Rivera, de idem.
62 José Salgado Alonso, de idem.
63 Ramón Penín Rivera, de Revoreda.
64 José Benito Antoñón Fernández, de Rial.
65 Antonio Martínez Fondevila, de idem.
66 Nicolás Rodríguez Gándara, de idem.
67 Tomás Losada Casares, de Filgueira.
68 Ramón Peaguda Rodríguez, de idem.
69 Eulogio Penín Rodríguez, de idem.
70 José Gómez, de Tojal.
71 José María Corderi da Cal, de Jocín.
72 Ramón da Cal Penín, de idem.
73 Constantino Andrade, de Soutelo.
74 Mamed Rodríguez Rivera, de idem.
75 Bernardo Fernández Valencia, de Lovios.
76 Manuel Domínguez Casares, de Rairiz.
77 Domingo Alvarez Gómez, de idem.
78 Celestino Ogando, de idem.
79 Juan Puga Fernández, de idem
80 Antonio Dorado Opazo, de Sabariz.
81 Mateo Fernández Rivero, de idem.
82 Juan Blanco Salgado, de Guillamil.
83 José Blanco Incógnito, de Sandianes.
84 Enrique Cerredelo, de Piñeira.
85 Castor Martínez Cid, de idem.
86 Fernando González Meno, de idem.
87 José Feijóo Santana, de idem.
88 Antonio Fernández Rodríguez, de Fontela.
89 Manuel Santana Pérez, de idem.
90 José Losada Campelo, de Labandeira.
91 Marcelino Miranda, de Pegas
92 José Prieto Otero, de Padroso.
93 Juan Rodríguez Rodríguez, de Codosedo.
94 Angel Bolaño, de Cortegada.
95 Valerio Bouzas Brandín, de Sarreaus.
96 Juan Díaz Ogea, de Trasmiras.
97 Angel Rodríguez Justo, de Villa de Rey.
98 Emeterio Cifuentes Losada, de Zos.
99 Francisco Morales, de Villar de Santos.
100 Manuel Fernández Feijóo, de idem.

Capacidades

1 Celedonio Trigo Opazo, de Louresés.
2 Antonio Carballo Lama, de Blancos
3 José Araujo Carrasco, de Niñodaguia.
4 Santiago Mandianes, de Baltar.
5 José Martínez, de Calvos.
6 Pedro Méndez Méndez, de Vila.
7 Fernando Rodríguez Prieto, de Paradela.
8 César Rivero Suárez, de Ginzo.
9 Emilio Morenza García, de idem.
10 Blas Mandianes, de Moreiras.
11 Joaquín Feijóo, de Rebordechá.
12 Martín Bouzas, de Gudín.
13 Benito Rodríguez Losada, de Forja.
14 José González Araujo, de Forja.
15 Francisco Seguín Seguín, de Tojal.
16 Benito Penín Velasco, de Jocín.
17 José Rivera Vázquez, de idem
18 Saturnino Rodríguez Esperanza, de Torre.
19 Marcial Ferreiro Dorado, de Rairiz.
20 Ramón Fernández Fernández, de idem.
21 Cándido Dorado Opazo, de Guillamil
22 José Fernández Gómez, de idem.
23 José Corderi Fondevila, de Ordes.
24 José Pérez Domínguez, de id.
25 Francisco Morán Rivero, de Couso.
26 Vicente López Folgoso, de Sarreaus.
27 Benito Valcarce Pazos, de Padroso.
28 Benito López Folgoso, de Cortegada.
29 Antonio Campos Rodríguez, de Pazos.
30 Francisco Villar, de Villarino.
31 Manuel Villar Limia, de idem.
32 Juan Carballo Rua, de Nocelo.
33 Juan Losada Lois, de Penedo.
34 Angel Losada, de Codosedo.
35 José Piñeira Rodríguez, de idem.
36 Hilario Rodríguez, de Freande.
37 Antonio López Villar, de Freijo.
38 Antonio Mendoza, de idem.
39 José Rooríguez Ruido, de Penelos.
40 Bernardo Quintas, de Sarreaus.
41 Domingo Pérez Campo, de Lodoselo.
42 Wenceslao Alvarez Vázquez, de Villa de Rey.
43 José Gil Parada, de Trasmiras.
44 Abelardo Montero, de Chamusiños.
45 Manuel Nogueira Méndez, de Villar de Santos.
46 Fernando Miguez González, de idem.
47 Ramón Fontelo Quelle, de idem.
48 José Losada Opazo, de Castelaus.
49 Francisco Morales Bahía, de idem.
50 Manuel González Busto de idem.

Partido de Ribadavia

Cabezas de familia

Sres. D.

1 Isidro Alvarez Padrón, de Ribadavia.
2 José Puga Viso, de idem.
3 Amando Rodríguez Abraldes, de idem.
4 Juan Hermida Fernández, de idem.
5 Francisco Rodríguez Fernández, de idem.
6 Aniceto González Adán, de idem.
7 Manuel Tobar Sualleiro, de idem.
8 Guillermo Touza Rojo, de idem.
9 Antonio Freigido Blanco, de idem.
10 Felipe Touza Rojo, de idem.
11 Avelino Márquez Rey, de idem.
12 Fernando Gómez Rodia, de idem.
13 Severino Davila Martínez, de idem.
14 Juan Vázquez Juez, de idem.
15 Camilo García Rey, de idem.
16 Rafael Rodríguez Somoza, de idem.
17 Benito Rodríguez Adán, de idem.
18 Simeón Macías, de idem.
19 Víctor de Año Pérez, de idem.
20 Manuel Godás Fernández, de idem.
21 Francisco Lorenzo González, de idem.
22 Serafín Pérez Castro, de idem.
23 Alberto Pousa y Pousa, de idem.
24 Emilio González López, de idem.
25 Campio Quinteiro Centrón, de idem.
26 Ramón Gómez Nogueira, de idem.
27 Antonio Deite Susavila, de idem.
28 Antonio Míguez González, de Francelos.
29 Prudencio Fidalgo Muradás, de idem.
30 Clodomiro Montero Rodríguez, de Sampayo.
31 Severino Pérez Sandier, de idem.
32 Cayetano Pérez López, de idem.
33 Manuel Prieto Míguez, de San Andrés.
34 Lino Prieto Blanco, de idem.
35 Ricardo Alvarez Fernández, de Vacelo.
36 Bernabé Reirelo Gil, de Cruz.
37 Manuel Gangueses Díaz, de Oliveira.
38 Emilio Vázquez Vázquez, de idem.
39 Rodrigo Alonso Rodríguez, de Paijón.
40 José Rodríguez Vázquez, de Chaos.
41 Ramón Feijóo Saburido, de Pumar.
42 Nicanor Vidal Rodríguez, de Laja.
43 José Bangueses Alberte, de Rial.
44 Manuel Rodríguez Fernández, de Melón.
45 Delmiro Moreno, de idem.
46 José María Moreiras Miguelez, de Codesás.
47 José Alonso Estévez, de Portalage.
48 Benito Vázquez Alvarez, de Prexigueiro.
49 Manuel Vidal Martínez, de Melón.
50 Benito Pérez Castaño, de idem.
51 Manuel Diz Otero, de Quines.
52 Manuel Fernández Feijóo, de Cenlle.
53 Juan González Fernández, de idem.
54 Víctor Rodríguez Carbajal, de idem.
55 Angel Arias Peña, de idem.
56 Manuel Mosquera Fernández, de idem.
57 Prefecto Carbajal Prado, de Villarderrey.
58 Casiano Pérez Rodríguez, de idem.
59 Ramón Martínez Domínguez, de Esposende.
60 Perfecto González Carnero, de Trasariz.
61 José María Godoy Miranda, de Razamonde.
62 Benigno Soto Fernández, de Layas.
63 Claudio Fernández Feijóo, de idem.
64 Maximino Franqueira Rodríguez, de Razamonde.
65 Antonio Covelo Canal, de Trasariz.

66 Antonio Zabal Lugo, de Taboazas.
67 Benito Fabián Mouriño, de Vilar.
68 Benito Merelles Montes, de Rubillón.
69 Camilo Janeiro Alvarez, de Linares.
70 Francisco Cal Fernández, de Vilar.
71 Gumersindo Cota Cortizo, de Surribas.
72 José Durán Vázquez, de San Vicente.
73 José María Rodríguez Rodríguez, de Cortegazas.
74 Manuel Durán Barreiro, de Beresmo.
75 Manuel Rodríguez Castro, de Carifa.
76 Manuel Fernández Rodríguez, de Alén.
77 Teófilo Durán Cabo, de idem.
78 Víctor Fernández Cota, de id.
79 Servio Cota Merelles, de Penedo.
80 Antonio Fente Barral, de Lebosende.
81 David Hermida Hermida, de idem.
82 Inocencio Alvarez Chao, de idem.
83 José Alonso Amil, de idem.
84 Pedro Vázquez Losada, de id.
85 Ramón López Lovelle, de idem.
86 Marcelino González Gallego, de idem.
87 Gumersindo Laiño González, de idem.
88 Begnino Nogueiras Chao, de idem.
89 Antonio Soto Pardo, de idem.
90 Ventura Santamaría García, de idem.
91 Angel Villar García, de idem.
92 Alfonso Ferro Rodríguez, de idem.
93 Paulino González, de idem.
94 Manuel Muiños, de idem.
95 Manuel Vázquez Rodríguez, de idem.
96 Clemente García Casares, de Lamas.
97 Antonio Alén González, de id.
98 Emilio Pérez Hermida, de id.
99 Ventura Gayoso Vázquez, de Gomariz.
100 Fructuoso Loureiro Araujo, de idem.
101 Javier Loureiro García, de idem.
102 Bernardo Mosquera Pajarín, de idem.
103 Enrique Muradás Muradás, de idem.
104 Antonio Quesada Otero, de idem.
105 Avelino González González, de San Clodio.
106 Fidel Bruno López, de idem.
107 Gumersindo Blanco González, de idem.
108 Vicente González Conde, de idem.
109 Benito Lourido Nóvoa, de idem.
110 Eugenio Collazo Iglesias, de idem.
111 Ramón Blanco González, de idem.
112 Felipe Bermúdez Mosquera, de Vieite.
113 Benigno Ozores Macías, de idem.
114 Joaquín López Rodríguez, de idem.
115 José Alejos Pérez, de Beade.
116 Alejandro Guntín Estévez, de idem.
117 Darío Pousa Nogueiras, de idem.
118 Avelino Raña Barros, de idem.
119 Germán Feijóo Feijóo, de Regodeigón.
120 Manrique Fernando Puga, de idem.
121 Juan Francisco Fernández Pérez, de idem.
122 Antonio López Millara, de idem.
123 José Alvarez Millán, de Beiro.
124 Benigno Domínguez Nogueiras, de idem.
125 Laureano Freire Carrera, de idem.
126 Celso López Millara, de idem.
127 Camilo Mosquera Graña, de Fiscás.
128 Cesáreo Pérez Chousal, de Veiga.
129 Urbano Rodríguez Estévez, de San Esteban.
130 Eugenio Pardillas González, de Beiro.
131 Antonio Diéguez Vázquez, de Santa María.
132 Pío Alvarez Alvarez, de Pazo.
133 Evencio Ferrer Arce, de Cortiñas.
134 Ernesto Gómez Taboada, de Paradela.
135 Andrés Corelas, de Barral.
136 Severino Nieves Alberte, de idem.
137 Benito Lafuente Alvarez, de idem.
138 Antonio Villanueva Arias, de Pousadoiro.
139 Ricardo Travieso Alvarez, de idem.
140 Adolfo Vello Diéguez, de Oleiros.
141 Joaquín Vello Diéguez, de idem.
142 Severino Alvarez Rodríguez, de Prado.
143 José Reza González, de Vide.
144 Gumersindo Peña Rey, de idem.
145 Juan Barros López, de Freás.
146 Rafael Rodríguez Rodríguez, de Alvín.
147 Miguel Villar Alvarez, de Fondo de Vila.
148 Arturo Nóvoa Casar, de Freás.
149 Maximino Diéguez Godoy, de Vide.
150 Lorenzo Méndez Febreiro, de Freás.

Capacidades

1 Emilio Gómez Arias, de Ribadavia.
2 Eduardo García Penedo, de idem.
3 Telmo Rodríguez, de idem.
4 Ricardo Rodríguez Peinador, de idem.
5 Modesto Iglesias García, de idem.
6 Benito Puga Formoso, de idem.
7 Javier Meruéndano, de idem.
8 Tomás Vidal, de idem.
9 Castor Sánchez, de idem.
10 Jesús Vidal, de idem.
11 Carlos Sánchez, de idem.
12 Silvio Fernández, de Sampayo.
13 Manuel Alonso Rodríguez, de Pendín.
14 Diego Pérez Rodríguez, de Sendín.
15 Emilio Vidal Martínez, de Melón.
16 Leonardo Fernández Castaño, de idem.
17 Manuel Sánchez Castro, de idem.
18 Antonio González Rodríguez, de Cuesta de Cuco.
19 Tomás Rodríguez Domínguez, de Iglesia.
20 Ramón Fernández Fernández, de idem.
21 Benito Pérez Castro, de Melón.
22 José Sánchez Rodríguez, de Puente.
23 José Bello Bernárdez, de Penabaqueira.
24 José Iglesias Pérez, de idem.
25 Manuel Amaro Bernárdez, de Villaverde.
26 Manuel Estévez, de idem.
27 Antonio Domínguez González, de Negrea.
28 Antonio Villasanín, de Codesá.
29 Joaquín González Soto, de Esposende.
30 Miguel Carpintero Fernández, de Razamonde.
31 Robusto Sanmartín, de Villaderrey.
32 Tomás Peña, de Sadurnín.
33 Victoriano Rivera Montero, de San Lorenzo.
34 Camilo Corral Rodríguez, de Cenlle.
35 Jacobo Cardeira Rodríguez, de Layas.
36 José Auleiro Picón, de Pinedo.
37 Baldomero Loureiro, de Gomariz.
38 Hermenegildo Fernández Alemparte, de Lebosende.
39 Manuel Fernández Porto, de idem.
40 Miguel Alvarez Chao, de idem.
41 Alfredo Martínez Cerecido, de San Clodio.
42 Agustín Chao Santos, de Lebosende.
43 Eusebio Muiños Millán, de San Clodio.
44 Miguel Alonso Vidal, de Vieite.
45 Lino Alonso Vázquez, de Berán.
46 Benito Simón Martínez, de Serantes.
47 Antonio Leira Ojea, de Lebosende.
48 Benito Vilas Torves, de idem.
49 Alejandro García Estévez, de Beade.
50 Manuel Vázquez Guerra, de idem.
51 Benito Rodríguez Guntín, de idem.
52 Baldomero Gómez Centrón, de Regodeigón.
53 Avelino Cota Quinteiro, de Regadas.
54 Francisco González Fernández, de Villar de Condes.
55 José M.ª Lama Gómez, de Moimenta.
56 Eugenio Rodríguez Rodríguez, de San Esteban.
57 José Rodríguez Chao, de Veiga.
58 Isidro Paz Fernández, de Faramontaos.
59 José López Gabian, de Ranas.
60 Manuel Soto Soto de S. Esteban.
61 Manuel Martínez Araujo, de id.
62 José Sousa Salgueiro, de Pousadoiro.
63 Manuel Alvarez Arce, de Parada.
64 Antonio Nóvoa Casares, de Freás.
65 Jaime Villarino, de Troncoso.
66 Rosendo Garrido Dones, de Alvín.
67 Antonio Riza Fernández, de Tallón.
68 Ramón Alvarez Rodríguez, de Prado.

JUZGADOS

Don Enrique Freire Marquina, Juez de primera instancia de Puebla de Trives.

Hago público: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado José Luis Blanco Vicente (a) Quintín, vecino de la villa de Manzaneda, en causa criminal que en este Juzgado se le formó por el delito de hurto, le fueron embargadas varias fincas, las que después de justipreciadas en forma se sacan á pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación y son las siguientes.

En términos de la Villa de Manzaneda

	Pesetas
1.ª La quinta parte de la casa habitación proindiviso entre su madre y hermanos, sita en Manzaneda, compuesta de alto y bajo, cubierta de teja y parte de paja, su extensión aproximada treinta metros cuadrados; lindante por el Naciente más de Tomás Fernández Puga, Mediodía resío de la misma casa del Tomás, Poniente más de Nieves Blanco y Norte calle pública: tasada en cinco pesetas......	5
2.ª La quinta parte también proindiviso de una tierra labradío al nombramiento do Campo, términos de Manzaneda, mensura aproximada tres áreas doce centiáreas; lindante por Naciente, más de Manuel Gonzalez, Mediodía de Jacobo Vázquez, Poniente de Nieves Blanco y Norte de Mateo Blanco: tasada en dos pesetas cincuenta céntimos	2'50
Total................	7'50

Cualquiera persona que quiera harcer postura á todo lo que queda relacionado concurrirá ante la sala de audiencia de este Juzgado el día nueve de Septiembre próximo entrante y hora de once de la mañana que serán rematados al más ventajoso licitador que haga previamente la debida consignación del diez por ciento efectivo del valor de la tasación; haciéndose constar que dichos bienes no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Puebla de Trives primero de Agosto mil novecientos cinco.—Enrique Freire Marquina.—Por mandado de su señoría, Domingo F. Perán.

Imprenta de A. Otero